



**PILAR**  
MUNICIPIO

Pilar, 27 MAY 2020

**VISTO:**

El expediente N° 3682/20 por el cual tramita la contratación del servicio de llamados IVR por emergencia sanitaria, para la realización de dos campañas con mensajes grabados de 24 y 30 segundos, comunicado a todos los teléfonos celulares y fijos del municipio de Pilar, con el objeto de informar, alertar y concientizar a la población de Pilar sobre los riesgos, medidas de seguridad, obligaciones y números de atención ante cualquier emergencia que necesita la población ante la emergencia sanitaria por la pandemia de carácter mundial generada por el COVID-19, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de llamados IVR por emergencia sanitaria, para la realización de dos campañas con mensajes grabados de 24 y 30 segundos en el mes de junio de 2020, comunicado a todos los teléfonos celulares y fijos del Municipio de Pilar, con el objeto de informar, alertar y concientizar a la población de Pilar sobre los riesgos, medidas de seguridad, obligaciones y números de atención ante cualquier emergencia, como resultado de la emergencia sanitaria por la pandemia de carácter mundial generada por el COVID-19.

**Que** a fs. 2 a 3 obra nota de la Secretaría de Salud dando cuenta de la necesidad inmediata de la presente contratación para la prevención y atención de contagios por el COVID-19, debiendo adoptarse todas las medidas necesarias para el combate del virus y para evitar su propagación.

**Que,** en este marco, resulta esencial que la población pilarense reciba información cierta y clara sobre la forma de proceder para prevenir los contagios y, asimismo, en caso de emergencias por COVID-19, para reducir las posibilidades de circulación del virus.

**Que** estas medidas se encuadran dentro de las estrategias adoptadas en el municipio, para el combate de la pandemia, habiendo sido declarada la emergencia sanitaria por el COVID-19 en todo el Partido de Pilar mediante el Decreto 563/20, y en la Provincia de Buenos Aires por el Decreto Provincial N° 132/2020 (al cual hemos adherido).

**Que** a fs. 4 se adjunta Solicitud de Pedido N° 3-85-556 por la suma de \$583.046,00 (pesos quinientos ochenta y tres mil cuarenta y seis con 00/100) de fecha 22 de mayo de 2020.

**Que** a fojas 5 obra Solicitud de Gasto N° 0-2586 de fecha 26 de mayo de 2020 por el mismo importe que las solicitud de pedido.

**Que** a fs. 6 a 17 obra el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras para la Contratación Directa N° 113/2020.

**Que** en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

**Por Ello,**

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Autorízase a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 113/2020, para el día 03 de junio de 2020, a las 11:30 horas, para la contratación de servicio de llamado IVR por emergencia sanitaria, para la realización de dos campañas con mensajes grabados de 24 y 30 segundos en el mes de junio del 2020, comunicado a todos los teléfonos celulares y fijos del municipio de Pilar, con el objeto de informar, alertar y concientizar a la población de Pilar sobre los riesgos, medidas de seguridad, obligaciones y números de atención ante cualquier emergencia que necesita la población ante la emergencia sanitaria por la pandemia de carácter mundial generada por el COVID-19, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar. Se estima un costo global de \$583.046,00 (pesos quinientos ochenta y tres mil cuarenta y seis con 00/100).

-0954-20